

*RESOLUCION de 9 de diciembre de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 223/90, interpuesto por Tarje, S.A.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 10 de septiembre de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 223/90, promovido por Tarje, S.A., sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO :

Con desestimación del recurso interpuesto por el Procurador Sr. Diaz de la Serna, en nombre y representación de «Tarje, S.A.» contra la ya expresada resolución de la Dirección General de Trabajo, debemos confirmar y confirmamos la misma íntegramente. Sin costas.

Sevilla, 9 de diciembre de 1991.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

*RESOLUCION de 9 de diciembre de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3236/90, interpuesto por W.W. Marpetrol, S.A.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 19 de septiembre de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3236/90, promovido por W.W. Marpetrol, S.A., sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO :

Estimando el recurso interpuesto por el Procurador Sr. Espina Carro, en nombre y representación de W.W. Marpetrol S.A., contra la resolución ya referenciada de la Consejería de Fomento, debemos declarar y declaramos la nulidad de la misma por ser contraria al Ordenamiento Jurídico. Sin costas.

Sevilla, 9 de diciembre de 1991.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 12 de noviembre de 1991, por la que se conceden subvenciones o dos proyectos educativos de Educación Ambiental.*

Desde el posado curso académico 90-91, el Ministerio de Educación y Ciencia, en colaboración con las Comunidades Autónomas con competencias educativas plenas, viene desarrollando unas jornadas de revisión del programa CERI-OCDE «Acción de la escuela en favor del medio ambiente», con el objetivo de formar un grupo de profesores para que constituyan una red estatal capaz de impulsar actividades de Educación Ambiental en sus propios centros, implicando en el proyecto educativo a sus compañeros de trabajo, e integrando éste en el proyecto de centro. A estas jornadas asisten centros de las distintas Comunidades Autónomas, que están llevando a la práctica proyectos educativos de Educación Ambiental. Por parte de la Comunidad Autónoma Andaluza, participan el Colegio Público San Isidro de Carzola (Jaén) y el Colegio Público Los Guindos de Málaga.

Por ello, esta Consejería de Educación y Ciencia

HA DISPUESTO

Primero. Conceder una subvención de doscientas cincuenta mil pesetas a cada uno de los siguientes proyectos de Educación Ambiental, para que se sigan desarrollando en el presente curso académico 91-92, y se continúe la participación de los profesores

coordinadores en las citadas jornadas del proyecto CERI-OCDE «Acción de la escuela en favor del medio ambiente»:

«Educación Ambiental-Huerto Escolar» del C.P. San Isidro de Cazorla (Jaén).

«Núcleo de apoyo didáctico a la Educación Ambiental en la escuela» del C.P. Los Guindos de Málaga.

Sevilla, 12 de noviembre de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 12 de noviembre de 1991, por la que se concede una subvención para el desarrollo de actividades de Educación Ambiental.*

El Acuerdo suscrito entre la Consejería de Educación y Ciencia y el Centro de Innovación Educativa Huerto Alegre, contempla la actuación coordinada de ambas instituciones con el objetivo de promocionar y mejorar la educación del alumnos de nuestra Comunidad Autónoma en materia de Educación Ambiental. Para ello se acuerda la realización de acciones referidas a diferentes ámbitos, tales como materiales didácticos, banco de datos, etc.

La colaboración del C.I.E. Huerto Alegre con el Programa de Educación Ambiental de esta Consejería para el presente curso académico 91-92 se concreta en:

a) Participar en el Subprograma de Materiales Didácticos del Programa de Educación Ambiental.

b) Participar en la realización de la base de datos EDUCAM.

c) Participar en campañas de sensibilización y en otras actividades del Programa de Educación Ambiental.

Por ello, esta Consejería de Educación y Ciencia

HA DISPUESTO

Primero. Conceder una subvención de tres millones quinientas mil pesetas al Centro de Innovación Educativa Huerto Alegre para llevar a cabo las acciones de colaboración entre ambas instituciones durante el presente curso 91-92.

Sevilla, 12 de noviembre de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 14 de noviembre de 1991, por la que se anuncian ofertas a instalaciones de Educación Ambiental de la Comunidad Autónoma Andaluza para contraprestación de sus servicios.*

La Consejería de Educación y Ciencia, en colaboración con la Agencia de Medio Ambiente, y dentro de su Programa de Educación Ambiental, ha convocado a los Centros Escolares andaluces para las actividades de Educación Ambiental del curso 91-92 (Orden de 11.11.91).

Por ello, esta Consejería de Educación y Ciencia

HA RESUELTO

Artículo único. Convocar a todas las instalaciones o equipamientos de Educación Ambiental (Granjas-Escuela, Aulas de Naturaleza, etc.) de Andalucía para presentar ofertas del uso de sus instalaciones por escolares de nivel no universitario, conforme a las siguientes especificaciones:

1. Presentación de un Proyecto educativo en base a estancias de cinco días (lunes a viernes) en período lectivo durante el presente curso escolar para alumnos de E.G.B. y Enseñanzas Medias.

2. Los Proyectos se presentarán en sobre cerrado, dirigidos a la Viceconsejería de Educación y Ciencia, entregándose en el Registro General de la Consejería (Avda. República Argentina, 21 3ª planta, 41011-Sevilla) dentro de los 20 días naturales, siguientes a la publicación de la presente Orden, debiendo contener al menos:

a) Características de las instalaciones y su equipamiento.

b) Programación de Actividades durante la estancia semanal. Programaciones diferenciadas para distintas etapas y/o ciclos educativos. Materiales de apoyo didáctico elaborados para la

realización de las actividades de la programación. Mecanismos y criterios de evaluación de sus actividades.

c) Actividades y/o materiales de información previa para los centros participantes.

d) Recursos Personales: equipo pedagógico y personal de servicios.

el Menús de cada período semanal.

f) Estudio de costos persona/día, indicando los servicios ofertados.

Sevilla, 14 de noviembre de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

*RESOLUCION de 18 de noviembre de 1991, de la Dirección General de Ordenación Educativa, por la que se hace pública la relación de Corporaciones Locales subvencionadas al amparo de la Orden que se cita.*

La Orden de 3 de junio de 1991, por la que se convocan Subvenciones a Corporaciones Locales para la rehabilitación de edificios dedicados a Centros para la Educación de Adultos (BOJA 16 de julio de 1991), establece en su apartado primero que las Corporaciones Locales que tengan suscrito Convenio con la Consejería de Educación y Ciencia podían solicitar la concesión de Subvenciones para rehabilitar edificios destinados a Centros para la Educación de Adultos.

Estudiados los informes remitidos por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, en cumplimiento del punto séptimo de la mencionada Orden y en función de las disposiciones presupuestarias, esta Dirección General,

#### HA RESUELTO

Primero. Subvencionar a las Corporaciones Locales de Andalucía relacionadas en el Anexo I con las cantidades indicadas en el mismo.

Segundo. Las referidas cantidades habrán de dedicarse necesariamente al fin indicado en la convocatoria, como parte de la totalidad de la inversión prevista por las Corporaciones Locales.

Tercero. La justificación de las cantidades adjudicadas se ajustarán según el punto 8º de la Orden por el procedimiento administrativo correspondiente.

Cuarto. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en BOJA.

Quinto. Contra la presente Resolución podrá interponerse ante la Consejería de Educación y Ciencia, según establece el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo, Recurso de Alzada en el plazo de quince días o partir de la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 18 de noviembre de 1991.- El Director General, Casto Sánchez Mellado.

#### A N E X O

##### PROVINCIA: ALMERIA

1.- Abia.....	275.000
2.- Arboleas.....	800.000
3.- Cuevas de Almanzora.....	265.000
4.- Macael.....	265.000
5.- María.....	750.000
6.- Nacimiento.....	355.000
7.- Ohanes.....	365.000
8.- Purchena.....	1.278.177
9.- Sorbas.....	355.000
10.- Tíjola.....	315.000
11.- Velez Blanco.....	300.000

12.- Vicar.....	1.350.000
13.- Zurgena.....	275.000

##### PROVINCIA: CADIZ

1.- Alcalá de los Gazules.....	550.000
2.- Algar.....	300.000
3.- Algeciras.....	328.878
4.- Algodonales.....	350.000
5.- Barbate.....	2.000.000
6.- Chipiona.....	700.000
7.- El Gastor.....	400.000
8.- El Bosque.....	300.000
9.- Estella del Marqués.....	250.000
10.- Guadalcacín.....	300.000
11.- Jimena de la Frontera.....	1.200.000
12.- Paterna de Rivera.....	500.000
13.- Puerto Serrano.....	400.000
14.- Puerto Real.....	1.500.000
15.- Tarifa.....	2.100.000
16.- Torrealbaquime.....	328.877
17.- Ubrique.....	350.000
18.- Villalúenga del Rosario.....	900.000
19.- Zahara de la Sierra.....	400.000

##### PROVINCIA: CORDOBA

1.- Alcaracejos.....	774.718
2.- Benamejí.....	774.718
3.- Bujalance.....	1.210.485
4.- Cardena.....	677.871
5.- Dos Torres.....	387.359
6.- Fuente Obejuna.....	773.746
7.- Montilla.....	1.936.670
8.- Villa Del Rio.....	774.718
9.- Vva. de Cordoba.....	774.718
10.- Villalarito.....	774.718

##### PROVINCIA: GRANADA

1.- Albondon.....	300.000
2.- Albuñol.....	300.000
3.- Almúñecar.....	200.000
4.- Capileira.....	450.000
5.- Durcal.....	700.000
6.- Fuente Vaqueros.....	750.000
7.- Gojar.....	737.767
8.- Guajares (Los).....	200.000
9.- Granada.....	2.000.000
10.- Loja.....	2.000.000
11.- Nevada.....	300.000
12.- Orgiva.....	1.500.000